

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 414 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 17 AGO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 371-2026/GRJ/GRI, con fecha de recepción 07 de agosto de 2026; el Informe Técnico N° 764-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 16 de junio de 2026; el Reporte N° 422-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 24 de marzo de 2026; la Carta N° 011-2026-SERVICIO / ICCPERSAC, con fecha de recepción 06 de marzo de 2026; la Carta N° 376-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de emisión 04 de marzo de 2026; el Informe Técnico N° 1191-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 03 de diciembre de 2025; la Carta N° 099-2025-SERVICIO / ICCPERSAC, con fecha de recepción 28 de noviembre de 2025; la Carta N° 2596-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 27 de noviembre de 2025; el Memorando N° 6595-2025-GRJ/GRI, con fecha de emisión 25 de noviembre de 2025; el Informe Técnico N° 1126-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 21 de noviembre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;



Gobierno Regional Junín



Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la Consultoría De Obra – Expediente Técnico, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias (...);

Que, a través del Contrato N° 141-2024/GRJ/ORAF de fecha 04 de julio del 2024, se contrata el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ESPERANZA DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2634771, por un monto contractual de S/ 170,000.00 y un plazo de ejecución de la prestación de 200 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 853-2024 -G.R.- JUNÍN/GRI de fecha 29 de noviembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ESPERANZA DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2634771, por la modalidad de Administración Indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 240 días calendario y un presupuesto vigente al mes de julio del 2024 siendo el costo final de inversión de S/ 10,485,456.16;

Que, por la Carta N° 068-2025-SERVICIO/ICCPERSAC, de fecha 01 de septiembre del 2025, el Gerente General de la empresa ICCPER S.A.C., Luis Pérez Paucarchuco presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría para elaboración del expediente técnico - Contrato N° 141-2024/GRJ/ORAF;

Que, mediante Carta N°1885-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de septiembre del 2025, el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios, solicita al coordinador Plan 1000 – Salud Ing. Yeison Pascual Ramos Páucar, pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de consultoría y cumplimiento del tercer entregable;





Gobierno Regional Junín



Que, por medio de la Carta N° 003-2025-ING-YPRP, de fecha 08 de setiembre de 2025, el Ing. Yeison Pascual Ramos Paucar, remite el Informe Técnico N° 003-2025-ING-YPRP, donde se pronuncia sobre la liquidación de contrato de consultoría y cumplimiento del tercer entregable del Contrato N° 141-2024/GRJ/ORAF, indicando que la opinión favorable del MINSA no es un documento de sustento requeridos antes de la ejecución física de proyectos de inversión de salud como también no es un documento técnico que pueda afectar a la concepción técnica del proyecto. En cuanto al tercer entregable señala el coordinador que el consultor no cumplió con la entrega de la opinión favorable por parte del Ministerio de Salud -MINSA;

Que, mediante la Carta N° 091-2025-SERVICIO / ICCPERSAC, con fecha de recepción 23 de octubre de 2025, el consultor presenta a la Entidad la subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de consultoría;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1055-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 03 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad de la liquidación técnica financiera del contrato de consultoría - Contrato N° 140-2024/GRJ/ORAF. No obstante, la Gerencia Regional de Infraestructura formula observaciones, por lo que, mediante Carta N° 2385-2025-GRJ-GRI-SGE de fecha 07 de noviembre de 2025, se comunica las observaciones formuladas al consultor de obra, quien subsana dichas observaciones mediante la Carta N° 096-2025-SERVICIO/ICCPERSAC de fecha 14 de noviembre de 2025;

Que, es así que a través del Informe Técnico N° 1126-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 21 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad de liquidación técnica financiera de consultoría, siendo que dicha Gerencia formula observaciones, las cuales fueron comunicadas al consultor a través de la Carta N° 2396-2025-GRJ/GRI-SGE y absueltas por este mediante la Carta N° 099-2025-SERVICIO/ICCPERSAC;

Que, por el Informe Técnico N° 1191-2025-GRJ-GRI-SGE, con fecha de recepción 03 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, remite la conformidad de liquidación técnica financiera de consultoría; no obstante como se advierte del SISDORE, con Registro N° 9920384, la Gerencia Regional de Infraestructura devuelve la documentación correspondiente a la liquidación técnica financiera de la consultoría de obra por seguir observado;

Que, a través de la Carta N° 376-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 04 de marzo del 2026, el Ing. Miguel Sulla Villalva en calidad de Sub Gerente de Estudios, remite al consultor las observaciones de la liquidación técnica financiera del contrato consultoría de obra;

Que, mediante Carta N° 011-2026-SERVICIO/ICCPERSAC, de fecha 06 marzo del 2026 donde el Gerente General de la empresa ICCPER S.A.C., Luis Pérez Paucarchuco remite la subsanación de observaciones a la liquidación técnica financiera de consultoría de obra - Contrato N° 141-2024/GRJ/ORAF;



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Reporte N°422-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de marzo del 2026, el Ing. Miguel Sulla Villalva en calidad de Sub Gerente de Estudios, remite subsanación de observaciones a la liquidación técnica financiera del contrato de consultoría a la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual, mediante proveído, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la actualización del informe de conformidad otorgada mediante el Informe Técnico N°1191-2025-GRJ/GRI/SGE;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, por el Informe Técnico N° 764-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 16 de junio de 2026, otorga la conformidad y opinión técnica favorable a la liquidación técnica financiera del contrato de consultoría - Contrato N° 141-2024/GRJ/ORAF;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la liquidación del contrato de consultoría de obra constituye la etapa final de ejecución contractual, mediante la cual se determinan los saldos económicos definitivos a favor o en contra de las partes, debiendo realizarse sobre la base de las prestaciones efectivamente ejecutadas y debidamente conformadas por la Entidad;



Que, así, de los documentos obrantes en el expediente se puede verificar que, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ESPERANZA DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2634771, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 853-2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 764-2026/GRJ/GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios, otorga la conformidad del expediente de liquidación de contrato de consultoría de obra, determinando lo siguiente:

"(...)

LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ESPERANZA DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

CUI: 2634771

I. DATOS DE LA CONSULTORIA

PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRATO

CONTRATACIÓN
EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL
RUC
MONTO CONTRACTUAL
PLAZO
N° ENTREGABLE
FECHA

: A.S. N° 069-2024-GRJ-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
: CONTRATO N° 141-2024/GRJ/ORAF
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL
: EXPEDIENTE TECNICO
: ICCPER S.A.C.
: CARLOS LUIS PEREZ PAUCARCHUCO
: 20601431697
: S/ 170,000.00
: 200
: 3
: 4/07/2024

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE

: 75

DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR
DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION
DEL CONTRATO

PRESENTACION



Gobierno Regional Junín



PLAZO A PRESENTAR : 03/08/2025
FECHA DE PRESENTACION : 01/08/2025
DOCUMENTO : CARTA N°006-2024-SERVICIO/ICCPERSAC
APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 3011-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION : 27/08/2025
PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DIAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

SEGUNDO ENTREGABLE : 100 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : 12/10/2024
FECHA DE PRESENTACION : 12/09/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 018-2024-SERVICIO/ICCPERSAC
APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 3667-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION : 18/10/2024
PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DIAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

TERCER ENTREGABLE : 200 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : 20/01/2025
FECHA DE PRESENTACION : 18/10/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 033-2024-SERVICIO/ICCPERSAC
APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 3729-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION : 24/10/2024
PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DIAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

IV. DE LAS GARANTIAS

GARANTIAS
DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 17,000.00

TOTAL : S/ 17,000.00

PAGADO

MONTO : S/ 0.00

TOTAL : S/ 0.00

DEVOLUCION

MONTO : S/ 17,000.00

TOTAL : S/ 17,000.00

V. DE LOS PAGOS

PRIMER PAGO : 29% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 49,300.00

PENALIDAD : S/ 0.00

TOTAL : S/ 49,300.00

PAGADO

MONTO : S/ 49,300.00

PENALIDAD : S/ 0.00

TOTAL : S/ 49,300.00

SEGUNDO PAGO : 29% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 49,300.00



Gobierno Regional Junín



PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 49,300.00
PAGADO	:	
MONTO	:	S/ 49,300.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 49,300.00
TERCER PAGO	:	42% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:	
MONTO	:	S/ 71,400.00
PENALIDAD	:	S/ 7,140.00
TOTAL	:	S/ 64,260.00
PAGADO	:	
MONTO	:	S/ 0,000.00
PENALIDAD	:	S/ 0.00
TOTAL	:	S/ 0,000.00
TOTAL	:	100% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO	:	
MONTO A PAGAR	:	S/ 170,000.00
PAGADO	:	
MONTO PAGADO	:	S/ 98,600.00
SALDO	:	
A FAVOR DE LA ENTIDAD	:	S/ 7,140.00
A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	S/ 64,260.00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

En concordancia al CONTRATO N° 141-2024/GRJ/ORAF de fecha 04 de Julio de 2024, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 71,400.00	S/ 170,000.00
CONTRACTUAL	S/ 32,300.00	S/ 49,300.00	S/ 64,260.00	S/ 145,860.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,140.00
RETENCIÓN	S/ 17,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 17,000.00
PAGADO	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
CONTRACTUAL	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 64,260.00	S/ 64,260.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/ 7,140.00	S/ 7,140.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN			S/ 17,000.00	S/ 17,000.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 141-2024/GRJ/ORAF vía acto resolutivo se autoriza la devolución de la Retención.

DE LA SUBSANACION DE LA OBSERVACION

se adjunta la declaración jurada del proyectista indicando que la documentación presentada es copia fiel del original.

CONCLUSIONES

Mediante CONTRATO N° 141-2024/GRJ/ORAF de fecha 04 de julio del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ESPERANZA DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2634771.

Respecto a los entregables según CONTRATO N° 141-2024/GRJ/ORAF de fecha 04 de julio del 2024 señala: a PRIMER ENTREGABLE: Presentación del Expediente Técnico, adjuntando lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle: Según detalle en el ítem 6.4.1.1. de los términos de referencia. Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato



Gobierno Regional Junín



(fecha máxima para la presentación 03/08/2024); el cual mediante CARTA N°006-2024-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 01/08/2024 presentó el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3011-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de agosto del 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE, SEGUNDO ENTREGABLE: Presentación de los estudios certificados, actas factibilidades y otros documentos que se solicite para la aprobación del expediente técnico, conforme a los alcances descritos en los presentes términos de referencia. conforme a lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el ítem 6.4.1.2. de los términos de referencia, Plazo de entrega: Hasta los 100 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 12/10/2024); el cual mediante CARTA N° 018-2024-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 12/09/2024 presento el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3667-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 18 de octubre del 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE, TERCER ENTREGABLE: PRESENTAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL, adjuntando lo siguiente: INFORME FINAL - EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, Aprobación del entregable N° 01, Aprobación del entregable N° 02, Opinión favorable por parte del Ministerio De Salud (MINSA) O Plan Mil.CD con versión digital del Expediente Técnico, Plazo de entrega: Hasta los 200 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (fecha máxima para la presentación 20/01/2025); el cual mediante CARTA N° 033-2024-SERVICIO/ICCPERSAC con fecha 18/10/2024 presento el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incurrir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3729-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 24 de octubre del 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI: 2634771 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA N° 853-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 29 de noviembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ESPERANZA DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2634771, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de julio del 2024.

De acuerdo a lo antes señalado en la documentación de referencia y antecedentes se OTORGA CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 141-2024/GRJ/ORAF de fecha 04 de julio del 2024 según INFORME TECNICO N° 1191-2025-GRJ/GRI/SGE, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
<u>AUTORIZADO</u>	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 71,400.00	S/ 170,000.00
CONTRACTUAL	S/ 32,300.00	S/ 49,300.00	S/ 64,260.00	S/ 145,860.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,140.00
RETENCIÓN	S/ 17,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 17,000.00
<u>PAGADO</u>	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
CONTRACTUAL	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<u>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>			S/ 64,260.00	S/ 64,260.00
<u>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</u>			S/ 7,140.00	S/ 7,140.00
<u>DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN</u>			S/ 17,000.00	S/ 17,000.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 141-2024/GRJ/ORAF vía acto resolutivo se autoriza la devolución de la Retención.

(...).

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 371-2026-GRJ/GRI, con fecha de recepción 07 de agosto de 2026, concluye:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 764-2026/GRJ/GRI/SGE, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación de la liquidación de consultoría del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ESPERANZA DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2634771";



Gobierno Regional Junín



Que, en ese sentido, al haberse cumplido el procedimiento de liquidación previsto en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando con la conformidad del área usuaria y no existiendo controversia pendiente, corresponde aprobar la liquidación del Contrato N° 141-2024/GRJ/ORAF de fecha 04 de julio del 2024, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ESPERANZA DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2634771, conforme a los fundamentos expuestos, y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 764-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente liquidación;



Que, en cumplimiento del Contrato N° 141-2024/GRJ/ORAF, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la liquidación de consultoría de obra; contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 853-2024-G.R.-JUNIN/GRI, se concluye que el monto total de Consultoría asciende a S/ 170,000.00 determinándose un saldo a favor del contratista de S/ 64,260.00, un saldo a favor de la Entidad de S/ 7,140.00 y correspondiendo la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento equivalente a S/ 17,000.00



Con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación al Contrato N° 141-2024/GRJ/ORAF, para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LA ESPERANZA DISTRITO DE SAN RAMON DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2634771, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 764-2026-GRJ/GRI/SGE, conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
<u>AUTORIZADO</u>	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 71,400.00	S/ 170,000.00
CONTRACTUAL	S/ 32,300.00	S/ 49,300.00	S/ 64,260.00	S/ 145,860.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,140.00
RETENCIÓN	S/ 17,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 17,000.00
<u>PAGADO</u>	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
CONTRACTUAL	S/ 49,300.00	S/ 49,300.00	S/ 0.00	S/ 98,600.00
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
<u>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>			S/ 64,260.00	S/ 64,260.00



Gobierno Regional Junín



<u>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</u>	S/ 7,140.00	S/ 7,140.00
<u>DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION</u>	S/ 17,000.00	S/ 17,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la liquidación del Contrato N° 141-2024/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la empresa ICCPER S.A.C., a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)